GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS (VECTORES, ARTRÓPODOS Y ROEDORES) COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, EQUIPOS Y REDES DE TODAS LAS AREAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA INCLUIDOS LOS PUESTOS DE SALUD DE LA LLANA, PUERTO CARREÑO, LA PALMA Y EL LIBANO ASI COMO LAVADO DE TANQUES AEREO Y SUBTERRANEO INCLUYENDO LOS QUÍMICOS E INSUMOS REQUERIDOS CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE MANIPULACIÓN Y UTILIZACION DE PLAGUICIDAS REGISTADOS Y PERMITIDOS POR EL INVIMA Y MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HLAHL.

El presente estudio previo corresponde a lo requerido en el capítulo 4 Numeral 1 literal 12.4.6. ESTUDIOS PREVIOS del Acuerdo No 081 de Mayo de 2022 (Manual de Procesos y Procedimientos que rigen la actividad contractual de la E.S.E Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara de San Alberto Cesar.

1.COMPETENCIA PARA CONTRATAR

Mediante Acuerdo No 067 de 1996, el Concejo Municipal de San Alberto Cesar, transformó en una Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA, de primer nivel de atención , que constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada , con personería jurídica , patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Titulo II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Por su parte el numeral 6 del articulo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de Derecho Privado pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación

del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Aunado a lo anterior La E.S.E HOSPITAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA es una Empresa Social del Estado de orden territorial, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población de San Alberto Cesar y zonas de influencia, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente el Acuerdo No 081 de Mayo de 2022 (Manual de Procesos y Procedimientos que rigen la actividad contractual de la E.S.E Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara de San Alberto Cesar.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE STISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E LAZARO ALFONSO HERNÁNDEZ LARA se caracteriza por ser una Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención.

El modelo de Prestación de servicios de Salud que viene presentando el hospital LAHL está enfocado en una atención individual y colectiva de la comunidad San Albertense, en el análisis que realizamos de nuestro modelo de atención debemos incluir como parte fundamental un enfoque familiar que garantice la atención de nuestra comunidad desde un punto básico en el que podamos disminuir enfermedades y garantizar una atención oportuna, con calidad y humana permitiendo garantizar el acceso a la salud conexo con la vida como derecho fundamental.

Dado que el tipo de contrato a suscribir para suplir la necesidad del servicio, corresponde a un contrato de prestación de servicios, debe acudir el Hospital al procedimiento de selección de contratación directa, haciendo uso del procedimiento establecido en el art. Décimo segundo , Numeral 12.1 del Acuerdo no 081 de 2022 adoptado por la Junta Directiva de la empresa, el cual establece en el literal 12.4.6 **ESTUDIOS PREVIOS** , el cual contempla **I)** Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación. **II**) Descripción del objeto a contratar, **III**) Condiciones técnicas exigidas. **IV)** Valor estimado del contrato y su justificación. **V**) Plazo de ejecución del contrato. **VI)** Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación, debiendo además tener en cuenta las disposiciones generales sobre los principios de la contratación y las medidas para la eficiencia y transparencia establecidos Capítulo 1 del Parágrafo 1- Principios que rigen la actividad Contractual del Acuerdo No 081 de 2022 .

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se realiza el siguiente Análisis de Conveniencia y Oportunidad.

La E.S.E. Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara tiene personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Cuenta con un régimen especial para la contratación, determinado en la Ley 100 de 1993, por lo que no son aplicables las disposiciones de la Ley 80 de 1993, salvo en lo que respecta a las cláusulas exorbitantes, al tenor del artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

Aunque la E.S.E. no aplica en su totalidad el estatuto de contratación de la ley 80 de 1993, es una entidad pública descentralizada, y por lo tanto los contratos que celebre, son contratos estatales.

Partiendo de esta premisa debe aplicar las disposiciones en materia de supervisión e interventoría.

El Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara dentro de su portal de servicios oferta el servicio RX general, RX Odontología, Consulta Externa, Urgencias, Hospitalización en el arena misional por su parte la E.S.E la conforma un área administrativa así como los Centros de Salud rurales, los cuales se requiere realizar al interior de las instalaciones FUMIGACION teniendo en cuenta que: Los hospitales tienen una necesidad prioritaria de mantener un adecuado programa de control de plagas, de la mano de procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización de áreas. En lugares donde se recibe a la gente con padecimientos o enfermedades graves para su recuperación y tratamiento, no se puede tolerar ningún tipo de plaga, por ello existe la necesidad de que a través de una persona natural o jurídica se realice la fumigación conforme protocolos establecidos. Por su parte se requiere realizar un adecuado lavado de los tanques con los que cuenta el hospital.

Conforme lo expuesto se requiere intervenir en la debida FUMIGACIÓN las siguientes áreas:

ÁREAS A TRATAR: 107 DEPENDENCIAS

Circulación, Toma de signos vitales, Deposito 1, Deposito 2, Aseo, Consultorio 1, Consultorio 2, Consultorio 3, Sala de espera, Consultorio, Área de PEDIATRÍA, Sala de pediatría 1, Sala de pediatría 2, Sala de pediatría 3, Referencia y contra referencia, Circulación, Gases 1, Gases 2, Sala de mujeres, Sala de hombres, Maternidad segura, Sala de prepartos, Circulación, Sala de partos, Deposito, Aseo, Consultorio pre quirúrgico y pre anastasia, Circulación, Estar enfermería, Recuperación, Sala de cirugías, Circulación, Esterilización, Estar médico, Deposito, Aseo, Circulación, Aislamiento 2, Posquirúrgico 2, Estación enfermería, Cuarto de enfermería, Trabajo

limpio, Deposito, Aseo, Hospitalización pediátrica, Hospitalización, Lavandería, Ropería, Hospitalización, Puerperio, Aislamiento 1, Sala de hombres, Sala de mujeres, Posquirúrgico 1, Acceso consulta externa, Sala de espera, Caja, Facturación, Contabilidad, Administración, Almacén, Baño público, Archivo, Sala de juntas, Cocina, Gerencia, Secretaria, Enfermería, Estadística, Rayos x, Vestier, Recepción, Bodega, Cuarto de digitalización, Oficina, Laboratorio clínico, Lavado, Toma de muestras, Circulación, Farmacia, P y P, Consultorio medica # 6, Consultorio médico # 5, Consultorio médico # 4, Consultorio medica # 3, Consultorio Programa especiales, Consultorio médico materno infantil, Deposito, Vacunación, Odontología, Farmacia, Reanimación, Procedimiento, Estación de enfermería, Interconsulta, Circulación, Áreas comunes, Urgencias, Sala de espera, Caja, Toma de EKG, SIAU, Caseta eléctrica, Transformador, Residuos, Parqueadero ambulancias, Zona comunes boscosas.

Por su parte se requiere la debida FUMIGACION para los puestos de salud de:

LA LLANA, PUERTO CARREÑO, LA PALMA Y EL LIBANO.

Así mismo se requiere el LAVADO DE TANQUES AEREO Y SUBTERRANEO de la sede Principal del Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara y centros de salud adscritos.

Es dable de manifestar que algunas de las instalaciones de la E,S,E, Lázaro Alfonso Hernández Lara por su arquitectura y por el volumen de documentos que maneja, representa focos de propagación y andamiento de todo tipo de insectos,, roedores rastreros, voladores en general toda clase de placas , situación esta que representa un riesgo de salubridad para los funcionarios, contratistas y personal externo de la Institución.

Por lo expuesto la E,S,E, Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara requiere evitar y prevenir los peligros a la salud en los diferentes lugares de trabajo por ello se requiere realizar una debida fumigación del Hospital y los puestos de salud que lo integran.

por su parte de igual manera se requiere el debido lavado de los tanques aéreos y subterráneo con los que cuenta el hospital.

Así las cosas dentro del análisis realizado en la planta de personal con que cuenta la E.S.E no se cuenta con un area que realice la debida fumigación y dada la importancia del servicio que se requiere contratar se hace necesario realizar la contratación de los servicios mencionados, garantizando de esta forma espacios libres de infecciones ocasionadas, por ello se requiere FUMIGACION Y LAVADO DE TANQUES.

Así las cosas y teniendo en cuenta la importancia de lo expresado es necesario que la persona natural o jurídica por contratar preste sus servicios en aras de

contar CON EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS (VECTORES, ARTRÓPODOS Y ROEDORES) DE TODAS LAS AREAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA INCLUIDOS LOS PUESTAS DE SALUD DE LA LLANA, PUERTO CARREÑO, LA PALMA Y EL LIBANO ASI COMO LAVADO DE TANQUES AEREO Y SUBTERRANEO INCLUYENDO EN EL CONTRATO LOS QUÍMICOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA FUMIGAR CONFORME LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Para lograr la satisfacción de esta necesidad se ha decidido celebrar un contrato de prestación de servicios en los términos expuestos, en el cual se estipulará una contraprestación económica por la prestación de servicios a título de honorarios, acorde con los conocimientos académicos y su experiencia laboral, el cual será desarrollado con autonomía y sujeto a una supervisión que deberá verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en este documento y en el contrato.

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta el Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara debe cumplir los fines del Estado, es por ello y para que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación del Hospital .

Para satisfacer la necesidad planteada, se requiere de la celebración de contrato de prestación de servicios, con una persona natural o jurídica que cuenta con la capacidad y experiencia necesaria en la ejecución de Objeto al proyectado por esta entidad.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS (VECTORES, ARTRÓPODOS Y ROEDORES) COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, EQUIPOS Y REDES DE TODAS LAS AREAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA INCLUIDOS LOS PUESTOS DE SALUD DE LA LLANA, PUERTO CARREÑO, LA PALMA Y EL LIBANO ASI COMO LAVADO DE TANQUES AEREO Y SUBTERRANEO INCLUYENDO LOS QUÍMICOS E INSUMOS REQUERIDOS CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE MANIPULACIÓN Y UTILIZACION DE PLAGUICIDAS REGISTADOS Y PERMITIDOS POR EL INVIMA Y MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.

3.2.ALCANCE: La labor a desarrollar y las especificaciones técnicas, económicas de las actividades a ejecutarse se especifica a continuación:

FUMIGACIÓN A LAS SIGUIENTES AREAS:

ESPECIFICACION	CANTIDAD
ÁREAS A TRATAR: 107 DEPENDENCIAS Circulación, Toma de signos vitales, Deposito 1, Deposito 2, Aseo, Consultorio 1, Consultorio 2, Consultorio 3, Sala de espera, Consultorio, Área de PEDIATRÍA, Sala de pediatría 1, Sala de pediatría 2, Sala de pediatría 3, Referencia y contra referencia, Circulación, Gases 1, Gases 2, Sala de mujeres, Sala de hombres, Maternidad segura, Sala de prepartos, Circulación, Sala de partos, Deposito, Aseo, Consultorio pre quirúrgico y pre anastasia, Circulación, Estar enfermería, Recuperación, Sala de cirugías, Circulación, Esterilización, Estar médico, Deposito, Aseo, Circulación, Aislamiento 2, Posquirúrgico 2, Estación enfermería, Cuarto de enfermería, Trabajo limpio, Deposito, Aseo, Hospitalización pediátrica, Hospitalización, Lavandería, Ropería, Hospitalización, Puerperio, Aislamiento 1, Sala de hombres, Sala de mujeres, Posquirúrgico 1, Acceso consulta externa, Sala de espera, Caja, Facturación, Contabilidad, Administración, Almacén, Baño público, Archivo, Sala de juntas, Cocina, Gerencia, Secretaria, Enfermería, Estadística, Rayos x, Vestier, Recepción, Bodega, Cuarto de digitalización, Oficina, Laboratorio clínico, Lavado, Toma de muestras, Circulación, Farmacia, P y P, Consultorio medica #6, Consultorio médico # 5, Consultorio médico # 4, Consultorio medica # 3, Consultorio Programa especiales, Consultorio médico materno infantil, Deposito, Vacunación, Odontología, Farmacia, Reanimación, Procedimiento, Estación de enfermería, Interconsulta, Circulación, Áreas comunes, Urgencias, Sala de espera, Caja, Toma de EKG, SIAU, Caseta eléctrica, Transformador, Residuos, Parqueadero ambulancias, Zona comunes boscosas.	**1**
Puestos de salud.	**1**

LA LLANA, PUERTO CARREÑO, LA PALMA Y EL LIBANO	
PUESTO DE SALUD EL LIBANO- LAVADO DE TANQUE AEREO PUESTO DE SALUD PUERTO CARREÑO- LAVADO DE TANQUE AEREO PUESTO DE SALUD LA PALMA -LAVADO DE.TANQUE AEREO PUESTO DE SALUD LA LLANA - LAVADO DE TANQUE AEREO.	**1**
PODA DE ARBOLES	**1**
SUMINISTRO DE INSECTICIDAS EN PRESENTACION GEL AUTORIZADO POR LAS ENTIDADES DE SALUD. SUMINISTRO DE INSECTICIDAS, DESINFECTANTES, RODENTICIDAS Y GELES DE ÚLTIMA GENERACIÓN, AUTORIZADOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LA OMS, COMPATIBLES PARA SER USADOS EN PROGRAMAS DE BPM (BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA).	**1**
CERTIFICACION DE FUMIGACIÓN	**GLOBAL**

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION
1	72154043	Servicio de Fumigación

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**.

Son obligaciones de la E.S.E Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara . **a).** Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar. **b)** Pagar el valor del presente contrato al contratista según lo previsto

en el presente documento **c)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **d)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la E.S.E Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara, reservándose el derecho de ejercer el control sobre los servicios contratados siendo de su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento, verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la E.S.E. Hospital Lázaro **e)** Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. El Contratante podrá dar por terminado en forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

GENERALES. En virtud del contrato de prestación de servicios , **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: **a**) Cumplir con el objeto del contrato garantizando la oportuna prestación de sus servicios en procura de los intereses de la E.S.E. **b)** Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. **c)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y para lo cual se coordinaran con la Gerencia y/o la Supervisión. **d)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo del contrato. **e**) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho y en caso de que ocurran tales situaciones las deberá poner bajo conocimiento de las autoridades competentes. **f**) Presentar las facturas y/o su documento equivalente, así como informes parciales y final por el servicio o la labor prestada dentro de los plazos establecidos para tal fin. **g**) Cumplir con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. **h**) Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. **i)** Responder y velar por la preservación e integridad de los bienes de orden técnico y logístico que para el desarrollo de sus actividades se le asignen. **j**) Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética requerida poniendo al servicio de la E.S.E, todos sus conocimientos técnicos para el desarrollo del objeto del presente contrato. **k)** Guardar la reserva y respeto por la labor encomendada respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer para el desarrollo del objeto del presente contrato. **l**) Atender cualquier solicitud, recomendación y/o sugerencia que con relación al desarrollo del objeto contractual efectúe la Gerencia. **m**) Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad. **n**) Respetar y acatar los reglamentos e instrucciones de la E.S.E. **ñ)** Informar cuando la E.S.E lo requiera, sobre los avances de su trabajo y aceptar las sugerencias que sobre el particular considere pertinentes y conducentes la Entidad. **o)** Devolver a la E.S.E

todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto contratado. Esta actividad también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar el contrato. **p**) Las demás que por ley y el contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

En virtud del desarrollo del objeto contractual, se deberán prestar los siguientes servicios por parte del contratista, con los correspondientes parámetros.

El contratista debe:

1. Contar con el concepto favorable vigente de la oficina de saneamiento ambiental del municipio y departamento, y el aval de la prestación del servicio de fumigación por la entidad competente.
2. Realizar la fumigación y control de roedores (de acuerdo al cronograma), y realizar refuerzo cuando sea necesario (por solicitud supervisor).
3. Contar con disponibilidad en cualquier momento, en caso de una contingencia (la cual se debe atender de forma inmediata), durante la ejecución del contrato.
4. Realizar una inspección previa e informar el tratamiento que se realizará en cada una de las áreas.
5. Presentar al supervisor del contrato las fichas técnicas de los productos que van a utilizar, los cuales deben estar avalados por salud pública.
6. Presentar la afiliación a la seguridad social integral.
7.Dotar de elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las labores.
8. Entregar un certificado e informe control de vectores y erradicación al hospital, donde explique la técnica realizada y los productos utilizados en cada área. Hojas de seguridad de todos los químicos que se van a utilizar.

El CONTRATISTA en acuerdo con el supervisor del contrato debe elaborar Cronograma de los Servicios de control de plagas. Éste deberá presentarse debidamente firmado dentro de los TRES (03) días siguientes a la legalización del contrato para su aprobación; luego de realizar cada servicio según el cronograma, el contratista entregará certificado y fichas técnicas de los productos aplicados. Junto con el cronograma el contratista debe incluir la programación del control integral de plagas y el diseño de actividades e incluir las especificaciones para antes, durante y después de realizadas las actividades que cumplan con el objeto del contrato.

El CONTRATISTA debe presentar al supervisor del contrato Fichas Técnicas y/o Hojas de Seguridad de los productos a utilizar, mencionando cualquier cambio de los productos y manteniendo actualizada dicha información, Adicional a esta información debe presentar los soportes que indiquen que dichos productos son permitidos por la Secretaria de Salud para la ejecución del servicio.

El CONTRATISTA debe realizar el control de plagas, contando con la cantidad de personal adecuado, capacitado y con su respectiva seguridad social, para dar cobertura total en lugar de ejecución descrito, de acuerdo a lo estipulado en el Cronograma de los Servicios de Fumigación, desinfección (ambientes y superficies), desratización, lavado de tanques gasificación . Tomar las medidas necesarias evitar una intoxicación.

El CONTRATISTA se debe encargar del traslado de equipos, herramientas, personal y productos a emplear; hasta cada una de las áreas a atender para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato.

El CONTRATISTA debe garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades de fumigación, desinfección de ambientes, desratización, lavado de tanques y gasificación.

El CONTRATISTA debe presentar listado de los productos a utilizar especificando mediante un cuadro la rotación de los productos en las diferentes unidades de negocio para evitar que se presente resistencia las plagas.

EL CONTRATISTA debe Contar con la disponibilidad de los insumos necesarios para prestar el servicio, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.

EL CONTRATISTA debe utilizar los Productos Químicos de baja categoría toxica para la salud humana. que tengan baja residualidad, bioacumulación y carcinogénesis, bajo efecto tóxico en humano y 100% biodegradables, que no dañen el medio ambiente.

EL CONTRATISTA debe preparar el producto en la concentración adecuada según la infestación y el tipo de plaga, con el fin de evitar la contaminación de alimentos o afecciones en sitio ventilado y con disponibilidad de agua, evitando el escurrimiento de insecticida o su mezcla en sifones o cañerías.

EL CONTRATISTA debe informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente.

EL CONTRATISTA debe garantizar el SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES /DESRATIZACIÓN/ VERTEBRADOS PLAGAS: con la aplicación de rodenticidas, en

áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores. Revisar los sitios donde se hayan colocado los cebos; en caso de no haber sido consumidos por los roedores, se cambiarán de lugar; y en caso de haber sido consumidos, se repondrán, emplear productos rodenticidas para el control de roedores, de segunda generación y de categoria toxicológica, que son productos aprobados por la Secretaría de Salud. .

EL CONTRATISTA debe contar con un Plan de contingencia en cuanto al derrame de sustancias químicas.

Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

La presente contratación obedece a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

6.SUPERVISIÓN

La E.S.E. HOSPITAL LÁZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA, de manera directa supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el Gerente General designa y delega como supervisor a La Profesional área Administrativa Biana Sarabia Manosalva quien tendrá entre otras las siguientes Funciones:

FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO 1. Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución **2**. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato. **3**. Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.**4**.Coordinar la prestación de los servicios. **5**. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato. **6.** Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato. **7**. Organizar el archivo de la supervisión del contrato.

FUNCIONES DE CONTENIDO LEGAL 1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato. **2**. Remitir a la Sección de Gestión Contractual el original del acta de inicio. **3**. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario. **4**. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo

positivo. **5**. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma. **6.** Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada. **7.** Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales. **8**. Informar al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. **9**. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.

FUNCIONES DE CONTENIDO FINANCIERO 1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales. **2.** Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. **3**. Verificar que los servicios prestados o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto. **4.** Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor. **5**. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

FUNCIONES DE CONTENIDO TÉCNICO 1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación. **2.** Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos. **3**. Verificar de forma permanente la calidad de los servicios prestados que se estipulo en el contrato. **4**. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios. **5**. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución. **6**. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los equipos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

7. REGIMEN LEGAL PARA CONTRATAR

El régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad es el consagrado en el artículo 195, numeral 6o de la Ley 100 de 1993, que determina que: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública." A su vez el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, señala que

en tratándose de las Empresas Sociales del Estado se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.

Igualmente, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, dispuso que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, profirió la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 00001440 de 2024, fijando los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que debe regir su actividad contractual.

El Decreto Ley 019 de 2012, en su artículo 5, señala que los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia y optimizar el uso del tiempo y los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

8.MODALIDAD DE CONTRATA CIÓN

El tipo de contratación a realizar es un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regido por el derecho privado colombiano y enmarcado dentro Manual Interno de Contratación de la Entidad.

Sea dable manifestar que el numeral 12.1 del Articulo Decimo Segundo del Acuerdo No 081 de 2022, trae a colación la Contratación Directa la cual es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato , en consideración a la naturaleza u objeto y el factor cuantía .

En consecuencia y teniendo en cuenta que el contrato a celebrase es una prestación de servicios y de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación, es procedente, la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

9. CUMPLIMIENTO DE ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios consagrado dentro de la modalidad de contratación directa, el análisis del sector se realiza atendiendo a lo que se séñala a continuación:

VALOR DEL CONTRATO	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
$ 8.000.000	Contratación Directa	Prestación de Servicios	Bajo

Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es directa, conforme a lo establecido en el numeral 12.1 del Articulo Decimo Segundo del Acuerdo No 081 de 2022 se previó la obtención por parte de la Entidad de al menos una oferta o propuesta que satisfaga los intereses y necesidades del Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara.

Por lo anterior, se deja constancia que se dio cumplimiento con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el Acuerdo No 081 de 2022.

Por su parte sea dable traer a colación los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece siguiente: lo En un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación. Para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía: Para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para la Empresa Social del Estado Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara y en otras entidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades idoneidad exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato. De acuerdo a los costos y teniendo en cuenta la capacidad presupuestal de la Empresa Social del Estado Hospital Lázaro

Alfonso Hernández Lara se establecieron valores que cumplan con dichos parámetros y permitan la prestación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad.

Para determinar su valor se debe tener en cuenta el mínimo vital y móvil que requieren las personas para subsistir, así como los descuentos que por este se generan como las obligaciones en el sistema de seguridad social para poder desarrollar y ejecutar este servicio. Por lo tanto, se requiere de una persona natural o jurídica que se comprometa con las actividades.

ANALISIS DE LA DEMANDA.

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos procesos relacionados al objeto que se han realizado en la Empresa Social del Estado Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara .

Del presente análisis se observa.

1. Que el Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos iguales al que se pretende celebrar y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
2. Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables, no obstante el valor se ajustó a los pagados anteriormente.
3. Que según objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
4. Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que las probabilidades de riesgo son mínimas como se indica en la matriz de riesgo.
5. Que la modalidad de contratación es un proceso analizado el cual corresponde a contratación directa.
6. En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio y se ha dado cumplimiento a la satisfacción de la necesidad en esos criterios.
7. Que no se observaron incumplimientos o siniestros.,

10. CRITERIOS DE SELECCIÒN

DOCUMENTOS SOPORTE Y HABILITANTES

Ítem	Descripción	
1	Autorización Tratamiento de datos personales (Documento entregado por la (ESE)	
2	Propuesta Técnico Económica	
	HOJA DE VIDA-SOPORTES	
3	Fotocopia cedula de ciudadanía nota: legible	
4	Formato único de hoja de vida SIGEP	
5	Documentos de Experiencia Laboral (Certificaciones de experiencia laboral o dos contratos recientes ya terminados).	
6	Certificación aportes a Salud Pensión y ARL o última planilla de pago a salud, pensión y ARL no mayor a un mes	
7	Registro Único Tributario-RUT (Sin perjuicio de las actualizaciones a que Haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT, la información contenida (dirección, números telefónicos, actividades económicas, correo electrónico, deben ser actuales lo pueden realizar de manera virtual). Para las personas que no tengan el Rut y lo soliciten por primera vez, lo deben diligenciar de manera presencial ante la Dian	
8	REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) no mayor a un mes	
9	Certificado Inhabilidades por Delitos Sexuales (Ley 1918 de 2018) no mayor a un mes.	
10	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a un mes	
11	Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) no mayor a un mes	
12	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) no mayor a un mes	
13	Certificado de antecedentes disciplinarios Representante legal, Empresa (Procuraduría) no mayor a un mes	
14	Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) no mayor a un mes	
15	Certificado de antecedentes fiscales Representante legal Empresa (contraloría) no mayor a un mes	

16	Declaración de Bienes y Rentas Formato de Función Pública.	
17	Existencia y Representación legal en Cámara de Comercio (Matricula Mercantil) no mayor a un mes-renovada	
18	Documento revisor fiscal o contador (Empresa)	
19	Documento de la entidad financiera en donde coste el numero de la cuenta bancaria	
20	Diligenciar Formato SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	

PERFIL DEL CONTRATISTA	
IDONEIDAD	El proponente deberá demostrar que dentro de su objeto social o la clasificación de bienes y servicios se encuentre relacionada con el objeto a contratar.
EXPERIENCIA	El proponente deberá demostrar una experiencia de mínimo do contrato suscrito con entidades públicas o privadas, relacionados objeto a contratar

Nota: La entidad a través del Certificado de Idoneidad determinara si el Contratista posee la idoneidad relacionada con la prestación del servicio contratado.

11.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial total estimado para la ejecución del objeto contractual derivado del presente proceso de selección, y para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 8.000.000) IVA INCLUIDO. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, así como las obligaciones tributarias a cargo de EL CONTRATISTA.

El valor técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, según disponibilidad presupuestal, se ajusta a las condiciones y precios del mercado, de acuerdo con las condiciones de accesibilidad y mercadeo, por lo tanto la entidad no requerirá obtener previamente varias ofertas, por tratarse igualmente de una contratación directa.

La E.S.E estableció el valor del contrato conforme al Plan Anual de Adquisiciones, teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades de la

entidad con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista.

El valor del contrato incluye costos directos e indirectos y todos los demás gastos que se generen con la celebración del contrato, siguiendo las políticas de contratación fijadas por la Junta Directiva y según las cuales el precio de los servicios a contratar se tomará teniendo en cuenta el histórico de la Entidad respecto de actividades similares a la del presente objeto contractual.

El proponente al momento de estructurar sus ofrecimientos, deberé tener en cuenta que la oferta no podrá sobrepasar el valor total del presupuesto oficial previamente elaborado por la E.S.E.

Se realizó el siguiente estudio de mercado con el fin de determinar los precios unitarios para el proceso de contratación, con el fin de satisfacer la necesidad de PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS (VECTORES, ARTRÓPODOS Y ROEDORES) COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, EQUIPOS Y REDES DE TODAS LAS AREAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA INCLUIDOS LOS PUESTOS DE SALUD DE LA LLANA, PUERTO CARREÑO, LA PALMA Y EL LIBANO ASI COMO LAVADO DE TANQUES AEREO Y SUBTERRANEO INCLUYENDO LOS QUÍMICOS E INSUMOS REQUERIDOS CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE MANIPULACIÓN Y UTILIZACION DE PLAGUICIDAS REGISTADOS Y PERMITIDOS POR EL INVIMA Y MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.

Para determinar el precio del mercado se realizó solicitud de cotización a dos empresa.

1. FUMISUAREZ
2. SYSTEC SST SAS

De la cual se obtuvo cotización a saber:

EMPRESA	COTIZÓ	VER DOCUMENTO ADJUNTO
FUMISUAREZ	SI	COTIZACIÓN ADJUNTA
SYSTEC SST SAS	SI	COTIZACIÓN ADJUNTA

Conforme la consulta permitió estimar las condiciones de los bienes requeridos adecuado a las necesidades de la E.S.E. y las descripciones, especificaciones y características que demanda contratar la adquisición de los bienes y servicios identificados.

JUSTIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS CONSULTADOS.

Se procedió a requerir Cotización a dos (2) empresas cuya actividad económica gira en torno a la fumigación. La selección de las empresas consultadas se dio teniendo en cuenta, la trayectoria, prestigio que poseen en la región , calidad, disponibilidad y tiempo de ejecución, por ello se anexa la cotizaciones comento como medio de prueba.

CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta los precios ofertados por las empresas consultadas hemos estimado escoger el valor de la cotización mas favorable para la E.S.E. el cual es la de : FUMISUAREZ , por tanto, por el factor precio y disponibilidad se establece como presupuesto oficial el que a continuación se describe.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Teniendo en cuenta las normas de contratación, los precios unitarios del mercado y la disponibilidad de los recursos se elabora el siguiente presupuesto para el contrato:

PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS (VECTORES, ARTRÓPODOS Y ROEDORES) COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, EQUIPOS Y REDES DE TODAS LAS AREAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA INCLUIDOS LOS PUESTOS DE SALUD DE LA LLANA, PUERTO CARREÑO, LA PALMA Y EL LIBANO ASI COMO LAVADO DE TANQUES AEREO Y SUBTERRANEO INCLUYENDO LOS QUÍMICOS E INSUMOS REQUERIDOS CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE MANIPULACIÓN Y UTILIZACION DE PLAGUICIDAS REGISTADOS Y PERMITIDOS POR EL INVIMA Y MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, por lo cual se apropiará la suma de OCHO MILLONES DE PESOS, ($8.000.000) incluyendo IVA.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el siguiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No CDP	ARTICULO CDP	FECHA	VALOR
584	Servicios	25 de agosto - 2026	$ 8.000.000

13.FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL LÁZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA, cancelará una vez realizada LA FUMIGACION Y LAVADO DE TANQUES, para la E.S.E. Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. Es importante resaltar que el precio propuesto por el posible proveedor, debe tener en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que este incurra en lo referido en el presente estudio.

PARÁGRAFO UNO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO DOS: Será requisito para el pago la certificación del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, soporte de parafiscales, planilla de pago de seguridad social integrada.

Nota 1: Para efecto de los pagos, el CONTRATISTA, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, Sopena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la misma.

Sumado a ello deberá aportar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de interese o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.

Nota 4: El contratista deberá informar la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectué la E.S.E.

Nota 5: En el evento que el oferente esté obligado a llevar factura electrónica se deberá tramitar y presentar a la entidad, factura electrónica validada previamente por la DIAN.

Nota 6: En materia de impuestos y descuentos por conceptos de estampillas no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza, la ESE Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos tenga establecido la Ley

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Quince (15) días hábiles , contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal

15.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se hará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital de Lázaro Alfonso Hernández Lara.

16.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

A) **Cumplimiento:** Es una cuantía del veinte por ciento(20%) del valor del contrato, por el termino o plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas, cubre los siguientes eventos los perjuicios directos derivados del cumplimiento total

o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, asi como de sus cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son impútales al contratista garantizado, comprende el pago del valor de las multas y clausulas penal pecuniaria que se hayan pactado.

B) **Calidad del bien suministrado:** En cuantía equivalente al vente por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino o plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, mala calidad o deficiencias de los bienes o equipos suministrados por el contratista, incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidos para el respectivo bien o equipo.

PARAGRAFO: Dichas pólizas podrá hacerlas efectivas la E.S.E, en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías, por un plazo de tres (3) meses más

En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato el contratista deberá ampliar y modificar la garantía única a que hubiere lugar en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión.

17. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, la E.S.E. sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicará descuentos, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la E.S.E. Los montos y supuestos sobre incumplimiento deben tener corresponsabilidad con los aspectos técnicos y obligaciones contempladas en los términos de condiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la aplicación de dichos descuentos se requerirá el concepto previo del supervisor designado, quien de antemano debe solicitarle al contratista las explicaciones correspondientes. Si estas no son satisfactorias y no obedecen a circunstancias que exoneren de responsabilidad al mismo, se aplicarán

mediante acto administrativo motivado las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio de los recursos que por la vía gubernativa y judicial pueda interponer el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo pagará a la E.S.E. una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato previo adelantamiento del procedimiento que cita la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del contratista, quien desde ya lo autoriza o de la garantía constituida y si este no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

El 1% diario del calor de la facturación del mes donde ocurrió el incumplimiento de las actividades u obligaciones a ejecutar del contrato, sin perjuicio de que por separado se le exija el cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Son causales de terminación del contrato las siguientes.

1. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, por cualquiera de las partes.
2. Por mutuo acuerdo entre las PARTES, lo cual deberá constar por escrito.
3. Unilateralmente por el Hospital durante la vigencia inicial del contrato o sus prorrogas. Para ello se informará al contratista mediante comunicación escrita con una antelación no menos de 10 días calendario a la fecha de terminación. Esta forma de terminación de la contratación no genera indemnización a favor o a cargo del hospital
4. Unilateralmente por el hospital si como consecuencia de una investigación administrativa, judicial o adelantada por un ente de vigilancia y control resultare implicado el contratista en actos que afecten el código de buen gobierno, la transparencia, la buena fe y-o lealtad contractual
5. Por sentencia judicial o acto jurídico de igual efecto que así lo determine.

6. Por muerte del contratista o por incapacidad física permanente.
7. Por las demás que establezca la ley, para ello por consecuencia de la terminación del contrato se procederá a su liquidación.

19. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Solo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento, y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión, en este caso el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía.

En el acta de suspensión se expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación reciproca a la que se comprometen las partes del contrato dentro del término de suspensión y se fijará la fecha en que se reinicia el contrato.

20. CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe abstenerse de ceder el contrato a los derechos económicos que de este se generen, a menos que cuente para ello con la autorización previa y por medio escrito del Hospital.

La prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del contratista, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el hospital y el contratista, por consiguiente, no genera derechos o prestaciones de ley distintos de los pactadas en la cláusula objeto del contrato.

21. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El contratista asegura que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación, en relación con aquellos datos que en la ejecución del contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir aquellos que requieran de autorización previa por parte del titular para ser utilizados y transferidos .

La obligación de protección de datos personales que adquiere el Contratista en virtud de la presente estipulación se extenderá por 24 meses después de expirado el término del contrato.

22. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El contratista declara bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado por la firma del contrato, que la totalidad de los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con fundamento en este contrato provienen de actividades licitas, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavados de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos del presente contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, en consecuencia se obliga a responder frente al Hospital por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del desconocimiento de esta afirmación.

De igual forma el Contratista declara que no tiene relaciones con personas u organizaciones dedicadas a actividades delictivas por su parte el Hospital podrá dar por terminado unilateralmente con justa causa el presente contrato sin indemnización, compensación alguna .

23. MERITO EJECUTIVO

El presente contrato presta merito ejecutivo, por lo que puede ser presentado ante cualquier autoridad para la efectividad de las obligaciones en el contenidas, si necesidad de requerimiento ni constitución en mora.

24. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Con base en el numeral 14.1.8 del artículo décimo cuarto del Manual de Contratación de la E.S E (Acuerdo Nº 081 del 26 de mayo de 2022), se procede a determinar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Se entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Nota: Discriminación de los riesgos y control de los mismos: **Ver anexo Matriz de Riesgo.**

25. CONCLUSIÓN

Se concluye que con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer las necesidades que presenta la entidad y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación y el respectivo perfeccionamiento del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los deberes misionales de la entidad.

San Alberto veintiocho (28) de agosto de 2026.

SIRLEY MARCELA RANGEL QUINTERO
Técnico en Saneamiento Ambiental